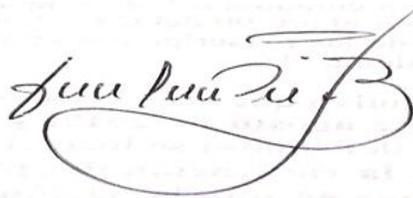


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, previo a disponer lo pertinente sobre el secuestro de los bienes inmuebles que fueron embargados así como de los vehículos automotores, se requiere a la parte interesada para que allegue al despacho a través de los medios electrónicos respectivos, los certificados de tradición y libertad donde se evidencien las inscripciones de los embargos en los folios de matrícula y certificados de tradición pertinentes.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____ De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ